



**ACTA NÚMERO UNO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE MARIA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN.** Convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal y celebrada por el Concejo Municipal en el Salón del Concejo de la Alcaldía Municipal de Santiago de María, a las quince horas del día quince de enero del año dos mil veinticuatro. Contando con la asistencia del **ALCALDE MUNICIPAL**, Nelson Alberto Gómez Salas; **SINDICO** Juan Manuel Portillo Luna, **REGIDORES PROPIETARIOS**: Roberto Wilfredo Pleitez Rivera; Arnold Max Portillo Loza; Julio Eduardo Mena Marroquín; **REGIDORES SUPLENTE** Miguel Ángel Cedillos Guevara; Rocio Alejandra Jiménez Cortez; Diógenes Jeovani Lovo Iglesias. Se inició la sesión con el saludo del señor Alcalde Municipal y se procedió: 1) VERIFICACIÓN DE QUÓRUM, 2) APROBACIÓN DE AGENDA.

**Desarrollo:** Después de la comprobación de quórum y haberse aprobado la agenda, se da inicio al desarrollo de la sesión, con el resultado siguiente:

**ACUERDO NUMERO UNO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confieren el numeral primero y segundo del artículo treinta del Código Municipal Vigente, **ACUERDA:** Refrendar los nombramientos a los funcionarios siguientes: **Secretario Municipal:** [REDACTED]; **Tesorera Municipal:** [REDACTED] **Gerente Municipal:** [REDACTED] **Subgerente:** [REDACTED] de la Unidad de **Adquisiciones y Contrataciones Institucional:** [REDACTED] **Jefe del Registro del Estado Familiar:** [REDACTED] **Jefe del Departamento de Contabilidad:** [REDACTED] **Jefe del Departamento de Recursos Humanos:** [REDACTED] **Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal:** [REDACTED] **Oficial de Acceso a la Información Pública:** [REDACTED] **Delegada de Protección Civil:** [REDACTED] **Registrador de la Carrera Administrativa Municipal:** [REDACTED] **Director del Cuerpo de Agentes Municipales:** [REDACTED] **Encargada de la Unidad de la Mujer:** [REDACTED] **Administrador del Mercado Municipal:** [REDACTED] **Administrador del Cementerio Municipal:** [REDACTED] **Jefe de Servicios Públicos Municipales:** [REDACTED] **Encargado de la Unidad de Tejido Social y Participación Ciudadana:** [REDACTED] **Encargada de la Unidad de Atención Psicológica:** [REDACTED] **Encargada de la Unidad de Activo Fijo y de Fondo Circulante:** [REDACTED] **Auditora Interna:** [REDACTED] **Encargado de Presupuesto:** [REDACTED] **Encargada de la Unidad de la Niñez:** [REDACTED] **Delegado de Convivencia Ciudadana:** [REDACTED] **Encargada de la Unidad de la Juventud:** [REDACTED] **Encargado de la Unidad de Medio Ambiente:** [REDACTED] **Encargado de la Unidad de Deportes:** [REDACTED] **Encargado de Colecturía:** [REDACTED] **Encargado de Cuentas Corrientes:** [REDACTED] **Jefa del Departamento de Monitoreo Catastral:** [REDACTED] **Jefe del Departamento de Recuperación de Mora:** [REDACTED] **Auditor Tributario:** [REDACTED] **Jefe del Departamento de Informática:** [REDACTED] **COMUNÍQUESE.-**

**ACUERDO NUMERO DOS.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** Autorizar el respectivo libro de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal conformado de 500 páginas selladas y foliadas, en donde se Asentarán las Actas y Acuerdos municipales a partir del día uno de enero al treinta y uno

La presente Acta se encuentra en versión Pública de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de acceso a la Información Pública, por tener información confidencial



de diciembre del año dos mil veintidós, el cual será autorizado por el señor **ALCALDE MUNICIPAL** Sr. Nelson Alberto Gómez Salas y por el señor **SECRETARIO MUNICIPAL** [REDACTED] quien en fundamento al art. 55 del Código Municipal deberá resguardarlo y llevar el respectivo registro de las actas y acuerdos tomados por el presente Concejo Municipal. Se llevará el Libro de manera digital y física. **COMUNÍQUESE.**

**ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades Legales y de conformidad al Artículo 93 del Código Municipal y las disposiciones generales del presupuesto municipal vigente, **ACUERDA:** Aprobar la creación del Fondo Circulante Municipal para el presente año hasta por la cantidad de **TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,000.00)**, con el objeto de atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente; los gastos a efectuarse serán hasta un máximo de **TRESCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$300.00)**, los reintegros a dicho fondo serán las veces que sea necesario en el mismo mes, previa liquidación parcial, su liquidación será al final del presente año, de cada liquidación parcial o final la encargada deberá rendir un informe al Concejo Municipal, sobre lo demás se estará sujeto al Manual de Rendición de Cuentas de la Corte de Cuentas de la República, las Disposiciones del Presupuesto Municipal vigente para el presente año y el Reglamento para el Manejo y Control del Fondo Circulante; nombrar a su vez como Encargada para el manejo de éste fondo a [REDACTED] y como ordenador de pagos al señor Alcalde Municipal **NELSON ALBERTO GÓMEZ SALAS** y en su ausencia, el señor Gerente General [REDACTED] **COMUNÍQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** 1.- Que el día miércoles 10 de enero del presente año, se realizó un pago por la cantidad de **DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$10,000.00)** como anticipo de la deuda generada por los aranceles del ciclo II 2023; comprometiéndose este Concejo Municipal a cancelar a más tardar en el mes de marzo del presente año, la diferencia que asciende a **DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,353.50)** y así completar la deuda total que ascendía a **VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$20,353.50)**. 2.- Que estamos en toda la disposición de continuar con el Programa de Becas; según Convenio de Mutua cooperación firmado por esta municipalidad con la Universidad de Oriente; así mismo reconocemos la deuda existente y la que se genere a partir de los aranceles del ciclo I 2024. Por tanto, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Solicitar a la Junta Directiva de la Universidad de Oriente a) Se les permita a los estudiantes de antiguo y nuevo ingreso que puedan realizar el proceso de matrícula e inscripción de materias para el Ciclo I 2024. b) Que se les permita a los estudiantes en su calidad de EGRESADOS que a continuación se detallan, sean considerados solventes y puedan realizar su proceso de graduación sin problema con base al abono de los diez mil dólares (\$10.000.00) y a los considerandos antes mencionados y de esta manera evitar inconvenientes para los estudiantes de nuevo y antiguo ingreso así como los egresados que están en proceso de graduación.

La presente Acta se encuentra en versión Pública de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de acceso a la Información Pública, por tener información confidencial



Arévalo de Quintanilla Karla Gissell	Profesorado en educación inicial y Parvularia	U20210563
Hernández Trejo Jenny Nohemi	Licenciatura en Psicología	U20191562
Medina López Stefanie Carolina	Licenciatura en Psicología	U20181557
Rivas Maritza Guadalupe	Licenciatura en Idioma Ingles	U20191723
Vásquez Zelaya Andrea Nicol	Profesorado en Educación Inicial y Parvularia	U20211115
Turcios Campos Keterin Vanessa	Licenciatura en Psicología	U20191566
Gutiérrez Juárez Lorenzo José	Licenciatura en Idioma Ingles	U20141089
Hernández Hernández Jorge Luis	Profesorado en Idioma Ingles para Tercer ciclo	U20151496
Villanueva Sorto Dolores Andrés	Técnico en Ingeniería Industrial Opción: Seguridad Industrial	U20191564

**COMUNÍQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en vista del escrito presentado por la empleada municipal [REDACTED] quien actualmente se desempeña como Técnico de Comercialización y Agromercados, en el cual solicita a este Concejo que se le brinde licencia sin goce de sueldo durante el período comprendido desde el día 15 de enero hasta el día 14 de marzo del corriente año, por compromisos personales; por tanto, este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el artículo 49 del Reglamento Interno de esta Municipalidad. **ACUERDA:** Conceder Licencia Sin Goce de Sueldo a [REDACTED] (Técnico de Comercialización y Agromercados), durante el período comprendido desde el 17 de enero hasta el 14 de marzo del corriente año, en razón de que la empleada anteriormente mencionada presentó la solicitud el día diez de enero del corriente año y no se había realizado sesión de Concejo Municipal, hasta este día. Hágase del conocimiento de la Jefe de Recursos Humanos y del Gerente Municipal. **COMUNÍQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que el señor [REDACTED] conocido por [REDACTED] es propietario de un inmueble con una capacidad de MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PUNTO NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS ubicado en la Lotificación Altos de San Martín, de esta jurisdicción, con número de matrícula [REDACTED] Manifiesta su deseo de donar a favor de esta Municipalidad dicho inmueble de las medidas anteriormente descritas, para que sea utilizado como Zona Verde municipal. Por tanto, este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar al señor Síndico Municipal Juan Manuel Portillo Luna, para que en nombre y representación de este Concejo Municipal, firme en conjunto con el señor [REDACTED] conocido por [REDACTED] el contrato de Donación del Inmueble Propiedad del señor [REDACTED] con una capacidad de MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PUNTO NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS ubicado en la Lotificación Altos de San Martín, de Santiago de María, departamento de Usulután, con número de matrícula 75023440; dicha donación será a favor de la Alcaldía Municipal de Santiago de María. **COMUNÍQUESE.-**

La presente Acta se encuentra en versión Pública de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de acceso a la Información Pública, por tener información confidencial



**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en vista del escrito presentado por la empleada municipal [REDACTED] quien actualmente se desempeña como Encargada de la Unidad Municipal de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (UMPINA), en el cual solicita a este Concejo que se le brinde licencia sin goce de sueldo durante el período comprendido desde el 01 de Enero al 28 de Febrero del corriente año; por tanto, este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el artículo 49 del Reglamento Interno de esta Municipalidad. **ACUERDA:** Conceder Licencia Sin Goce de Sueldo a [REDACTED] (Encargada de la Unidad Municipal de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (UMPINA), durante el período comprendido desde el 01 de enero al 28 de febrero del corriente año. Hágase del conocimiento de la Jefe de Recursos Humanos y del Gerente Municipal. **COMUNÍQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I) La Licencia Sin Goce de Sueldo otorgada a la Licda. [REDACTED] (Coordinadora de UMPINA), por el período comprendido del 01 de enero al 28 de febrero del corriente año; II) Que es necesario nombrar un Coordinador/a de UMPINA Interino/a por el período anteriormente mencionado, para garantizar el buen funcionamiento de la administración municipal. Por tanto, este Concejo Municipal, **ACUERDA:** Nombrar como Coordinador de UMPINA Interino (ADHONOREM) por el período comprendido del 16 de enero al 28 de febrero del corriente año a [REDACTED] sin perjuicio de las actividades correspondientes a su cargo como Oficial de Gestión Documental y Archivo. Hágase del conocimiento de la Gerencia General y Recursos Humanos. **COMUNÍQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal, El Concejo Municipal en vista del escrito presentado por el empleado municipal [REDACTED] quien actualmente se desempeña como **DELEGADO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**, en el cual solicita a este Concejo que se le brinde licencia sin goce de sueldo durante el período comprendido desde el 15 de Enero al 14 de Marzo del corriente año; por tanto, este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el artículo 49 del Reglamento Interno de esta Municipalidad. **ACUERDA:** Conceder Licencia Sin Goce de Sueldo a [REDACTED] (DELEGADO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES) durante el período comprendido desde el 15 de enero al 14 de Marzo del corriente año. Hágase del conocimiento de la Jefe de Recursos Humanos y del Gerente Municipal. **COMUNÍQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal, en vista del Programa Anual de Verificación de Procesos de Compras Públicas 2024 presentado por el Arq. [REDACTED] (Oficial de Cumplimiento), y habiendo constatado que no existen observaciones respecto al contenido de dicho programa, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Aprobar en todas sus partes el **PROGRAMA ANUAL DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS DE COMPRAS PÚBLICAS 2024. COMUNÍQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I) Que se ha hecho del conocimiento de este Concejo Municipal, el Plan Anual de Compras 2024, elaborado por la Unidad de Compras Públicas y la Unidad Financiera; II) Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley de Compras Públicas que literalmente dice: "La Planificación Anual de Compras abreviadamente "PAC", es un documento clave de planificación, tiene como función

La presente Acta se encuentra en versión Pública de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de acceso a la Información Pública, por tener información confidencial



principal servir como una herramienta de gestión mediante la cual cada institución organiza y controla las contrataciones y el enfoque de implementación de sus procedimientos según el objeto contractual; será elaborado anualmente y se actualizará periódicamente. La Planificación Anual de Compras enumerará todos los procesos de compra de obras, bienes y servicios, así como los servicios de consultorías, durante el período cubierto en dicho Plan, estableciendo el valor estimado para cada contrato, entre otra información relevante. Todas las instituciones deben elaborar y publicar en COMPRASAL su PAC, que será aprobada por la autoridad competente o su delegado, la publicación la realizarán a más tardar treinta días calendario después de iniciado el ejercicio fiscal. Los responsables de elaborar la PAC son: UCP, Unidades Solicitantes y Unidad Financiera Institucional o quien haga sus veces, conforme los lineamientos que emita la DINAC; por tanto, el Concejo Municipal, **ACUERDA:** Aprobar en todas sus partes el Plan Anual de Compras 2024 de la Alcaldía Municipal de Santiago de María, presentado por la Unidad de Compras Públicas y la Unidad Financiera de esta Municipalidad. **COMUNÍQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I) Que en el mes de noviembre del año dos mil veintitrés, en el acta cuarenta y cuatro, acuerdo trece; en el cuál literalmente dice: El concejo municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 204 numeral 7 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el Presupuesto Municipal del año fiscal dos mil veintitrés, por la cantidad de **TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRÉS DOLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$3,949,933.52)**. II) Que por error de redacción se consignó “años fiscal dos mil veintitrés” cuando lo correcto es “años fiscal dos mil veinticuatro”; III) Que, a la fecha de la aprobación del mismo, se desconocía la asignación anual del FODES 1.5% Libre Disponibilidad, por ello, el presupuesto de ingresos y egresos por áreas de gestión, se estimó con base a la asignación FODES 2023 (\$436,775.26). IV) Que al 31 de diciembre 2023 aún estaba pendiente de pago la cuota de amortización de deuda correspondiente mismo mes de diciembre del ejercicio fiscal 2023 por un monto de \$89,805.00, por esa razón se incorporará al presupuesto del ejercicio fiscal 2024 para su correcto devengamiento.

Por tanto, en pleno uso de sus facultades, el concejo municipal **DECRETA:** Autorizar a la persona encargada de presupuesto: realizar la modificación presupuestaria en base a la nueva asignación FODES 2024, emitida el 11 de Enero de 2024 (\$466,242.84) y cuota de amortización de deuda correspondiente al mes de diciembre 2023 (\$89,805.00) aumentando los ingresos y egresos un monto total de: \$119,272.58. Quedando un Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2024, por un monto de: \$ 4,069,206.10, por lo que autoriza la persona encargada de Presupuesto para que envíe una Copia a la Corte de Cuentas de la República, tal y cómo lo establece el artículo 85 del Código Municipal. **COMUNÍQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la Cuenta Fondo Común # [REDACTED] las siguientes cantidades:

La presente Acta se encuentra en versión Pública de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de acceso a la Información Pública, por tener información confidencial



N°	Proveedor	Descripción	Valor Total \$	ASIGNACION PRESUPUESTARIA
1	JOSE LINO CHICAS	PAGO POR REPARACIÓN DE CAMION DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS PLACA N8705	\$ 108.00	54302
2	EDGAR ANTONIO AVILES ALVARENGA	PAGO POR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA UNIDADES DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE NOVIEMBRE 2023	\$ 3,393.75	54110
3	EMPRESA ELECTRICA DE ORIENTE	PAGO POR SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA DE LOS CENTROS DE BIENESTAR INFANTIL MERCEDES LLACH, MARQUEZADO Y CANTÓN EL TIGRE	\$ 170.03	
4	EMPRESA ELECTRICA DE ORIENTE	PAGO POR SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA DE LA CANCHA DE BALONCESTO DE COLONIA EL GUARUMAL	\$ 84.47	
5	DM INGENIEROS S.A. DE C.V.	PAGO POR COMPRA DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL PARA LA UNIDAD DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE MARIA	\$ 402.00	61104
6	BLANCA ESTELA VANEGAS DE MEJIA	PAGO POR ELABORACION DE REFRIGERIOS, COMPRA DE PASTELES, DESAYUNOS Y ALMUERZOS PARA DIFERENTES ACTIVIDADES	\$ 2,798.90	54101
7	JOSE ATILIO GARCIA GRANILLO	PAGO POR VIAJES DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS SOLIDOS	\$ 1,188.00	54303

La presente Acta se encuentra en versión Pública de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de acceso a la Información Pública, por tener información confidencial



8	EDGAR ANTONIO AVILES ALVARENGA	PAGO POR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PERIODO AL MES DE DICIEMBRE 2023	\$ 279.90	54110
9	EDGAR ANTONIO AVILES ALVARENGA	PAGO POR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PERIODO AL MES DE DICIEMBRE 2023	\$ 2,875.49	54110

**COMUNÍQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I) Que mediante Oficio N° 2114/2023 emitido por el Juzgado Especializado de Instrucción para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres del departamento de San Miguel, este Concejo Municipal fue notificado de un Auto de medidas de protección con referencia número: 81-DP-2023-R1, en el cual manifiestan que en esa sede judicial se ha presentado denuncia interpuesta por la señora [REDACTED] en contra de los señores NELSON ALBERTO GOMEZ SALAS (ALCALDE), JUAN MANUEL LUNA (SINDICO), ROBERTO PLEITEZ, ARNOLD MAX PORTILLO, MIGUEL CEDILLOS Y JORGE MENA (MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL), por la vulneración de sus derechos en su estado de embarazo riesgoso hechos que ya fueron puestos a conocimiento de la Fiscalía General de la República, por parte de esta sede judicial. II) Que el Juzgado resuelve: A. DECRÉTANSE medidas de protección a favor de la señora [REDACTED] y en contra de los señores NELSON ALBERTO GÓMEZ., JUAN MANUEL LUNA, ROBERTO PLEITEZ, ARNOLD MAX PORTILLO, MIGUEL CEDILLOS Y JORGE MENA, por el plazo de un año contado a partir de esta fecha, finalizando su vigencia el día veintisiete de septiembre del año dos mil veinticuatro, siendo dichas medidas las siguientes:

1. Se le prohíbe a los señores NELSON ALBERTO GÓMEZ., JUAN MANUEL LUNA, ROBERTO PLEITEZ, ARNOLD MAX PORTILLO, MIGUEL CEDILLOS Y JORGE MENA realizar acciones de hostigamiento por cualquier medio hacia la señora [REDACTED] que puedan ser calificadas como discriminatorias, así como expresiones de violencia en el lugar de trabajo.
2. Se le ordena a los señores NELSON ALBERTO GÓMEZ SALAS, JUAN MANUEL LUNA, ROBERTO PLEITEZ, ARNOLD MAX PORTILLO, MIGUEL CEDILLOS Y JORGE MENA, reubicar a la señora [REDACTED] en un espacio físico idóneo para su estado de embarazo, evitando exponer a la misma a un riesgo inminente para su integridad física o emocional.
3. Se prohíbe a los señores NELSON ALBERTO GÓMEZ SALAS, JUAN MANUEL LUNA, ROBERTO PLEITEZ, ARNOLD MAX PORTILLO, MIGUEL CEDILLOS Y JORGE MENA (MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL), realizar cualquier tipo de acción que atenten contra la estabilidad laboral de la señora [REDACTED], esto a raíz de la denuncia interpuesta.

La presente Acta se encuentra en versión Pública de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de acceso a la Información Pública, por tener información confidencial





[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] y [REDACTED] a partir del mes de enero del año 2024, hasta su completo pago, como lo ordenan las sentencias judiciales de condena; **III)** Que con respecto al monto total de los salarios dejados de percibir de las personas anteriormente mencionadas, este asciende a la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS 54/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$181,372.54)**; **II.** Que es necesario que el Departamento de Recursos Humanos elabore las planillas mensuales correspondientes a los empleados municipales anteriormente mencionados para que Tesorería Municipal pueda hacer efectivo el pago de los salarios dejados de percibir; por tanto, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** **I)** Autorizar a la Jefe de Recursos Humanos para que elabore las planillas correspondientes a los salarios dejados de percibir de los empleados municipales anteriormente mencionados, aplicando las retenciones de ley correspondientes a cada uno (ISSS, AFP, IPSFA, IMPUESTO SOBRE LA RENTA); **II)** Autorizar a la Tesorera Municipal la erogación de **CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS 54/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$181,372.54)** de la cuenta FONDO COMÚN, en concepto de pago de salarios dejados de percibir en cumplimiento con las Sentencias de Nulidad de Despido emitidas por el Juzgado de Primera Instancia de esta jurisdicción con números de referencia: 10-ND-2021-01, 11-ND-2021-04, 12-ND-2021, 13-ND-2021-04, 14-ND-21-02, 15-ND-21-03, 16-ND-21-02, 18-ND-2021-01, 19-ND-2021-04, 20-ND-2021-01, 21-ND-2021-04, 22-ND-2021-01, 23-ND-2021-04, dichos pagos se realizarán de acuerdo a las planillas que el Departamento de Recursos Humanos presente a Tesorería Municipal, iniciando en el mes de enero del corriente año y finalizando hasta su completo pago. **COMUNÍQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** **I)** Ratificar como **ENCARGADO DE PRESUPUESTO** a [REDACTED] **II)** Se autoriza al Encargado de Presupuesto, para que efectúe las reformas de modificaciones, aumentos, disminuciones, creación y supresión de plazas en el presupuesto municipal vigente. Hágase del conocimiento a la Jefe de Recursos Humanos y Gerencia Municipal. **COMUNÍQUESE Y CERTIFIQUESE.-**

**Y no habiendo más por discutir ni hacer constar, se da por terminada esta sesión y leída que les hube esta acta, la ratifican en todas sus partes y firmamos.-**

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** **I)** Que en el año dos mil veintidós se ejecutó el proyecto "Mantenimiento y Rehabilitación de Caminos Rurales y Urbanos, Santiago de María, Usulután"; **II)** Que dentro de la ejecución del proyecto se requirió el alquiler de diversas maquinarias para darle mantenimiento a los caminos del municipio; **III)** Que no se reconoció como deuda los siguientes servicios los cuales ya fueron brindados a esta municipalidad, y de lo cual existe prueba documental:

La presente Acta se encuentra en versión Pública de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de acceso a la Información Pública, por tener información confidencial



N°	Proveedor	Concepto	Monto
1	Melvin Eduardo Araujo Alvarenga	Pago por alquiler de maquinaria y equipo para trabajos de mantenimiento con material defresado en calles de colonias, barrios y cantones del municipio de Santiago de María	\$ 1,200.00
2	Melvin Eduardo Araujo Alvarenga	Pago por alquiler de maquinaria y equipo para trabajos de mantenimiento con material defresado en calles de colonias, barrios y cantones del municipio de Santiago de María	\$ 900.00

IV) Que debido a que el servicio fue brindado por el proveedor, esta Municipalidad está obligada a pagar por dichos servicios que ascienden a un total de \$2,100.00; por tanto, este Concejo Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta **FONDO COMUN** la cantidad de **DOS MIL CIEN 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,100.00)** a favor de Melvin Eduardo Araujo Alvarenga en concepto de "Pago por alquiler de maquinaria y equipo para trabajos de mantenimiento en calles de Colonias, Barrios y Cantones del Municipio de Santiago de María. **COMUNÍQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la Cuenta Fondo Común [REDACTED] la cantidad de UN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,000.00) a favor de José Gilberto Montesinos Rodríguez en concepto de Pago por Discomovil para Asociación de Desarrollo Comunal de Cantón Batres, para realizar fiesta para recaudar fondos para la realización del torneo regional de fútbol de dicha comunidad. **COMUNÍQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I) Que en Acuerdo Municipal número QUINCE de la presente acta **ACORDÓ:** "I) Autorizar a la Jefe de Recursos Humanos para que elabore las planillas correspondientes a los salarios dejados de percibir de los empleados municipales anteriormente mencionados, aplicando las retenciones de ley correspondientes a cada uno (ISSS, RENTA, AFP, IPSFA); II) Autorizar a la Tesorera Municipal la erogación de **CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS 54/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$181,372.54)** de la cuenta FONDO COMÚN, en concepto de pago de salarios dejados de percibir en cumplimiento con las Sentencias de Nulidad de Despido emitidas por el Juzgado de Primera Instancia de esta jurisdicción con números de referencia: 10-ND-2021-01, 11-ND-2021-04, 12-ND-2021, 13-ND-2021-04, 14-ND-21-02, 15-ND-21-03, 16-ND-21-02, 18-ND-2021-01, 19-ND-2021-04, 20-ND-2021-01, 21-ND-2021-04, 22-ND-2021-01, 23-ND-2021-04, dichos pagos se realizarán de acuerdo a las planillas que el Departamento de Recursos Humanos presente a Tesorería Municipal, iniciando en el mes de enero del corriente año y finalizando hasta su completo pago"; II) Que es necesario aclarar que las planillas complementarias de ISSS, AFP, IPSFA se remitirán cuando las planillas de Salario sean canceladas de acuerdo a la disponibilidad financiera de la municipalidad, para lo cual Tesorería informará de dichos pagos de salarios para remitir las planillas complementarias correspondientes a las retenciones (ISSS, AFP, IPSFA), por tanto,

La presente Acta se encuentra en versión Pública de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de acceso a la Información Pública, por tener información confidencial



este Concejo Municipal, **ACUERDA:** I) Girar instrucciones al Departamento de Tesorería Municipal a fin de que cuando cada planilla de salarios dejados percibir sea cancelada, informe al Departamento de Recursos Humanos de dicho pago para que este pueda remitir las planillas complementarias correspondientes a las retenciones (ISSS, AFP e IPSFA) en el Sistema SSF y el Sistema SIPP. **COMUNÍQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I) Habiendo recibido un escrito que reza de la siguiente manera: "Yo, [REDACTED] mayor de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] Departamento de [REDACTED] portadora de mi Documento Único de Identidad homologado número: [REDACTED] a ustedes respetuosamente expongo: Que por un error involuntario en el sistema de cuentas corrientes, se generó un doble pago de los impuestos municipales del inmueble ubicado en [REDACTED] Departamento de [REDACTED] comprendidos los meses de enero 2009 al mes de diciembre de 2023, los cuales nueve años ya estaban cancelados de los impuestos comprendidos del año 2009 hasta el 2018 existiendo un convenio de cancelación de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, vigente, lo cual ellos me extendieron una solución para la devolución del saldo restante cobrado doblemente dicho convenio es [REDACTED] cual fue de Doscientos noventa y tres dólares con cuarenta y cuatro dólares con ochenta y nueve centavos de los Estados Unidos de América, esto es del pago de los impuestos municipales de OCHOCIENTOS DOLARES CON DIECINUEVE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, lo cual compruebo con factura número serie [REDACTED] cancelado del día cuatro de enero de 2024; por lo tanto solicito se me devuelva el saldo favorable a mi favor de DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA"; II) Que habiendo indagado con la Unidad de Cuentas Corrientes y comprobando con los respectivos recibos emitidos por esta municipalidad efectivamente se presenta la figura de repetición regulada en el Art. 122 de la Ley General Tributaria Municipal que literalmente expresa: Art. 122 "La acción de repetición deberá interponerse ante el Alcalde Municipal respectivo. Si el Alcalde Municipal considera procedente la acción con fundamento en la documentación aportada por el interesado y los antecedentes que obran en poder de la administración, resolverá admitiendo la petición correspondiente. De lo contrario abrirá la prueba por quince días para que el peticionario aporte las pruebas comprobatorias de su solicitud. Concluido el término probatorio, si el Alcalde Municipal no ordena se practiquen nuevas diligencias, resolverá dentro del plazo de ocho días, que se contarán después que venza el término probatorio o desde que se hubieren practicado las diligencias ordenadas; por tanto, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** I) Que el monto pagado en exceso por la señora [REDACTED] que asciende a DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$250.82), se le reintegre en efectivo a la persona en mención; II) Autorizar a la Tesorera Municipal para que erogue de la Cuenta FONDO COMUN la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$250.82) a favor de [REDACTED] en concepto de devolución por pago en exceso **COMUNÍQUESE.-**

La presente Acta se encuentra en versión Pública de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de acceso a la Información Pública, por tener información confidencial



**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, con la necesidad de reorganizar la institución. **ACUERDA:** Trasladar al empleado municipal [REDACTED] del cargo de POLICIA MUNICIPAL al cargo de BARRENDERO DEL MERCADO MUNICIPAL, a partir del primero de febrero del corriente año, manteniendo su último salario devengado. Hágase del conocimiento del departamento de Recursos Humanos. **COMUNÍQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS:** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** a) Priorizar la: "COMPRA DE TUBERÍA DE PVC PARA INSTALACIÓN DE AGUAS NEGRAS EN COLONIA SANTA CLARA DE ASIS DE SANTIAGO DE MARÍA", el cual se ejecutará bajo la modalidad por comparación de precios de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas; b) Autorizar al Jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP) para que proceda a elaborar la Solicitud de Ofertas o Términos de Referencia de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Compras Públicas. **COMUNÍQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS:** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** a) Priorizar la: "COMPRA DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE MARÍA", el cual se ejecutará bajo la modalidad por comparación de precios de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas; b) Autorizar al Jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP) para que proceda a elaborar la Solicitud de Ofertas o Términos de Referencia de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Compras Públicas. **COMUNÍQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** a) Priorizar la: "COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA INTRODUCCIÓN DE SISTEMA DE ALCANTARILLADOS SANITARIOS EN COMUNIDAD MURCIA, BARRIO LA PARROQUIA, SANTIAGO DE MARÍA EN CONVENIO CON ANDA", el cual se ejecutará bajo la modalidad por comparación de precios de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas; b) Autorizar al Jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP) para que proceda a elaborar la Solicitud de Ofertas o Términos de Referencia de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Compras Públicas. **COMUNÍQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo informado por el Encargado de Presupuesto las cuentas bancarias con fuentes de recurso 110 y 111 aún cuentan con saldos favorables a la municipalidad; y se vuelve necesario ser presupuestadas, tal y cómo lo refleja el presupuesto del presente ejercicio fiscal, no obstante, el aplicativo SAFIM no permite incorporar los saldos de dichas fuentes de recursos al presente ejercicio fiscal, por tanto, se vuelve necesario realizar reformas presupuestarias; por tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 7, y Artículos 72, 73 y 85 del Código Municipal. **ACUERDA:** Autorizar a la persona Encargada de Presupuesto para que realice las siguientes Reformas Presupuestarias:

La presente Acta se encuentra en versión Pública de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de acceso a la Información Pública, por tener información confidencial



## REFORMA #1

**DISMINUCIÓN - INGRESOS**

FUENTE DE RECURSOS: 120

CEP	CÓDIGO	ESPECÍFICO	MONTO
-	32102	SALDO INICIAL EN BANCO	\$ 166.76
TOTAL:			\$ 166.76

**DISMINUCIÓN - EGRESOS**

FUENTE DE RECURSOS: 120

CEP	CÓDIGO	ESPECÍFICO	MONTO
12	54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$ 166.76
TOTAL:			\$ 166.76

## REFORMA #2

**AUMENTO - INGRESOS**

FUENTE DE RECURSOS: 110

CEP	CÓDIGO	ESPECÍFICO	MONTO
-	32102	SALDO INICIAL EN BANCO	\$ 14.26
TOTAL:			\$ 14.26

**AUMENTO - EGRESOS**

FUENTE DE RECURSOS: 110

CEP	CÓDIGO	ESPECÍFICO	MONTO
8	54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$ 14.26
TOTAL:			\$ 14.26

La presente Acta se encuentra en versión Pública de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de acceso a la Información Pública, por tener información confidencial



## REFORMA #3

**AUMENTO - INGRESOS**

## FUENTE DE RECURSOS: 111

CEP	CÓDIGO	ESPECÍFICO	MONTO
-	32102	SALDO INICIAL EN BANCO	\$ 152.50
TOTAL:			\$ 152.50

**AUMENTO - EGRESOS**

## FUENTE DE RECURSOS: 111

CEP	CÓDIGO	ESPECÍFICO	MONTO
9	54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	\$ 100.00
9	55603	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	\$ 52.50
TOTAL:			\$ 152.50

**COMUNÍQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I) Lo establecido en el Inc. 1° del Artículo 18 de la Ley de Compras Públicas que literalmente dice “La máxima autoridad de cada institución tales como Ministros, Juntas o Consejos Directivos, Concejo Municipal y demás según la estructura orgánica de cada institución, o a quien dicha autoridad nombre como su delegado para todos o determinados actos, será la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de los documentos de solicitud de ofertas y adendas, so pena de nulidad, teniendo la competencia para la emisión de actos conforme a lo establecido en esta Ley, tales como: adjudicar, declarar desierto, dejar sin efecto o suspender, modificaciones contractuales, prórrogas, nombramiento de panel de evaluación de ofertas o evaluadores, de comisión especial de alto nivel, de administradores de contratos u orden de compra, terminación anticipada de contratos excepto la caducidad. Salvo esta última y las excepciones establecidas por la Ley de Procedimientos Administrativos, todas las competencias son delegables. La máxima autoridad deberá supervisar las actuaciones de su delegado, respondiendo solidariamente por las actuaciones de este, en caso de negligencia u omisión en su deber de supervisión”; II) Que es necesario nombrar un delegado para Emisión de Resolución de Procesos de Compra; por tanto, este Concejo Municipal en cumplimiento con el Art. 18 de la Ley de Compras Públicas, **ACUERDA:** Nombrar a Julio Eduardo Mena Marroquín (Cuarto Regidor Propietario) como Delegado para la emisión de resoluciones de procesos de compras, según lo establecido en el Art. 18 de la Ley de Compras Públicas. **COMUNÍQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** a) Priorizar la: “**CONTRATACIÓN DE ORQUESTA MUSICAL PARA CELEBRACIÓN DE LOS 150 AÑOS DE FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE MARÍA, USULUTÁN**”, el cual se ejecutará bajo la modalidad por comparación de

La presente Acta se encuentra en versión Pública de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de acceso a la Información Pública, por tener información confidencial



precios de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas; b) Autorizar al Jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP) para que proceda a elaborar la Solicitud de Ofertas o Términos de Referencia de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Compras Públicas. **COMUNÍQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** a) Priorizar la: “**COMPRA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE MONUMENTO CONMEMORATIVO POR 150 ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN DE SANTIAGO DE MARÍA, USULUTÁN**”, el cual se ejecutará bajo la modalidad por comparación de precios de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas; b) Autorizar al Jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP) para que proceda a elaborar la Solicitud de Ofertas o Términos de Referencia de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Compras Públicas. **COMUNÍQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** a) Priorizar la: “**COMPRA DE PAPELERÍA Y MATERIALES DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE MARÍA**”, el cual se ejecutará bajo la modalidad por comparación de precios de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas; b) Autorizar al Jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP) para que proceda a elaborar la Solicitud de Ofertas o Términos de Referencia de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Compras Públicas. **COMUNÍQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO TREINTA:** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** a) Priorizar la: “**CONTRATACIÓN DE COMBO DE SHOW DE LUCES PIROTÉCNICAS PARA CELEBRACIÓN DE LOS 150 AÑOS DE FUNDACIÓN DE SANTIAGO DE MARÍA**”, el cual se ejecutará bajo la modalidad por comparación de precios de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas; b) Autorizar al Jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP) para que proceda a elaborar la Solicitud de Ofertas o Términos de Referencia de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Compras Públicas. **COMUNÍQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** a) Priorizar la “**COMPRA DE ARENA, GRAVA Y CEMENTO PARA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE MARIA**”, el cual se ejecutará bajo la modalidad por comparación de precios de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas; b) Autorizar al Jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP) para que proceda a elaborar la Solicitud de Ofertas o Términos de Referencia de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Compras Públicas. **COMUNÍQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** a) Priorizar la “**COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS EN SANTIAGO DE MARÍA**”, el cual se ejecutará bajo la modalidad por comparación de precios de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas; b) Autorizar al Jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP) para que proceda a elaborar la Solicitud de Ofertas o Términos de Referencia de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Compras Públicas. **COMUNÍQUESE.-**

La presente Acta se encuentra en versión Pública de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de acceso a la Información Pública, por tener información confidencial



**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES:** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Contratar los Servicios Profesionales del Licenciado [REDACTED] como **GESTOR EN ARTE, CULTURA Y EDUCACIÓN**, por el período de **4 MESES** de forma **ADHONOREM** a partir del tres de enero del año dos mil veinticuatro, con la finalidad de dar continuidad a las coordinaciones del Programa de Becas del Convenio de Cooperación Interinstitucional que esta Municipalidad tiene con la Universidad de Oriente UNIVO. Hágase del conocimiento del departamento de Recursos Humanos y Gerencia General. **COMUNÍQUESE.**

El Regidor **DIóGENES JEOVANI LOVO IGLESIAS**, salva su voto de todos los acuerdos tomados en esta sesión.

**Y no habiendo más por discutir ni hacer constar, se da por terminada esta sesión y leída que les hube esta acta, la ratifican en todas sus partes y firmamos.-**

**Nelson Alberto Gómez Salas**

Alcalde Municipal

**Juan Manuel Portillo Luna**

Síndico Municipal

**Roberto Wilfredo Pleítez Rivera**

Primer Regidor Propietario

**Arnold Max Portillo Loza**

Segundo Regidor Propietario

**Julio Eduardo Mena Marroquín**

Cuarto Regidor Propietario

**Miguel Ángel Cedillos Guevara**

Primer Regidor Suplente

**Rocío Alejandra Jiménez Cortez**

Segunda Regidora Suplente

**Diógenes Jeovani Lovo Iglesias**

Cuarto Regidor Suplente

[REDACTED]  
Secretario Municipal

La presente Acta se encuentra en versión Pública de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de acceso a la Información Pública, por tener información confidencial